MORELOS PODER EJECUTIVO | Secretaría de Turismo

VISTO BUENO

Manual de Organización
Dirección General de Planeación y Desarrollo de Productos Turísticos

MORELOS PODER EJECUTIVO

Cuernavaca, Mor., a 27 de marzo de 2014

II.- CONTENIDO

Apartado	Consecutivo del Apartado
Portada	I
Contenido	II
Autorización	III
Introducción	IV
Antecedentes Históricos	V
Marco Jurídico – Administrativo	VI
Atribuciones	VII
Misión y Visión	VIII
Estructura Orgánica	IX
Organigrama	X
Funciones Principales	XI
Directorio	XII
Colaboración	XIII

VISTO BUENO
MORELOS
PODER EJECUTIVO

III.- AUTORIZACIÓN

Se expide el presente Manual de Organización de la Dirección General de Planeación y Desarrollo de Productos Turísticos, el cual contiene información referente a su estructura y funcionamiento, y tiene como objetivo, servir de instrumento de consulta e inducción para el personal, con fundamento en los siguientes ordenamientos jurídicos:

- Artículo 13 fracción VI y artículo 39 fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos vigente;
- Artículo 16 fracción IV y V del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos vigente;
- Artículo 10 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo vigente;

AUTORIZÓ
C. Jaime Álvarez Cisneros
Secretario de Turismo

REVISÓ
C. Marte Luis Molina Orozco
Director General de Planeación y Desarrollo de Productos Turísticos

---

APROBÓ
C. Carlos Riva Palacio Than
Secretario de Administración

VISTO BUENO
C. Arturo Albarrán Salazar
Director General de Desarrollo Organizacional

Fecha de Autorización Técnica: 27 de marzo de 2014

Número de páginas: 16

IV.- INTRODUCCIÓN

El Manual de Organización es un instrumento técnico–administrativo, que se elabora con la finalidad de cumplir a lo estipulado en el Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo

Este documento sirve para:

- Proporcionar información sobre la estructura orgánica de la Unidad Administrativa u Organismo Auxiliar;
- Establecer los niveles jerárquicos;
- Indicar las funciones de las áreas constitutivas;
- Encomendar responsabilidades;
- Evitar duplicaciones y detectar omisiones en las funciones;
- Propiciar la uniformidad en el trabajo;
- Utilizar de manera racional los recursos humanos, financieros, materiales y tecnológicos;
- Facilitar la inducción al puesto del personal de nuevo ingreso y;
- Apoyar las auditorías internas de los órganos de control.

El Manual de Organización está integrado por los siguientes apartados: autorización, antecedentes históricos, marco jurídico–administrativo, atribuciones, misión y visión, estructura orgánica, organigrama, funciones principales y colaboración.

VISTO BUENO
MORELOS
PODER EJECUTIVO

V.- ANTECEDENTES

El 13 de Octubre de 1994 se publica en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” No. 3713 Segunda Sección el Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico, en donde se adscribe la Dirección General de Cinematografía y T. V., a la Secretaría de Desarrollo Económico.

El 8 de Marzo del 2000, se publica en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” No.4039, conforme al Acuerdo del ejecutivo por el que se adicionan diversas fracciones al Artículo Quinto del Acuerdo que crea la Comisión de Inversiones de Morelos y por el cual la Dirección General de Cinematografía y T. V., forma parte de esta dependencia.

El 14 de marzo del 2001 se publica en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” No. 4107 Segunda Sección el Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico, en donde se adscribe la Dirección General de Cinematografía y T. V., a la Subsecretaría de Inversiones.

El 25 de diciembre del 2002, se publica en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 4230 el decreto 792, por medio del cual se crea la Secretaría de Turismo como Secretaría de Despacho a partir del 1 de Enero del 2003, en donde la Dirección General de Cinematografía y Televisión se adjunta a la misma.

El 30 de Marzo del 2005 por decreto publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 4385 la Dirección General de Cinematografía y Televisión, se adscribe a la Subsecretaría de Turismo con el objetivo de contar con una estructura orgánica mas funcional y con ello brindar un mejor servicio público.

El 30 de Enero de 2008 se publica en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 4590 el decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo, donde la Dirección General de Cinematografía y Televisión desaparece, y sus funciones forman parte de la nueva Dirección General de Desarrollo de Productos Turísticos y Cinematografía.

El 20 de Febrero de 2013 se publica en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 5068, considerando necesario realizar diversas adecuaciones al Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo, Capitulo 1 Artículo 5 en donde cambia de nombre la Dirección General de Planeación y Desarrollo de Productos Turísticos y se adscribe a la Subsecretaría de Planeación, Desarrollo e Infraestructura Turística.

El 30 de Mayo del 2013 se publica en el periódico oficial número 5093 el Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo considerando necesario realizar diversas adecuaciones al vigente reglamento procurándole una mejor actuación en el cual se incluyen las atribuciones de la actual Dirección General de Planeación y Desarrollo de Productos Turísticos.

MORELOS
PODER EJECUTIVO

VI.- MARCO JURÍDICO – ADMINISTRATIVO

1. **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS:**
1.1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

2. **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS:**
2.1. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, que reforma la del año de 1888

3. **LEYES/CÓDIGOS:**
3.1. **Leyes:**
3.1.1. **Federales:**
3.1.1.1. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
3.1.1.2. Ley de Planeación
3.1.1.3. Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos
3.1.1.4. Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental
3.1.1.5. Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente
3.1.1.6. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal
3.1.2. **Estatales:**
3.1.2.1. Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Morelos
3.1.2.2. Ley de Entrega-Recepción de la Administración Pública para el Estado de Morelos y sus Municipios
3.1.2.3. Ley de Igualdad de Derechos y Oportunidades entre Mujeres y Hombres en el Estado de Morelos
3.1.2.4. Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos
3.1.2.5. Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos
3.1.2.6. Ley de Turismo del Estado de Morelos
3.1.2.7. Ley del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos
3.1.2.8. Morelos
3.1.2.9. Ley Estatal de Planeación
3.1.2.10. Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos
3.1.2.11. Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos

4. **PLANES**
3.2. **Estatales:**
3.2.1. Plan Estatal de Desarrollo vigente

5. **REGLAMENTOS/DECRETOS/ACUERDOS/PROGRAMAS:**
3.3. **Reglamentos:**
3.3.1. **Estatales:**
3.3.1.1. Reglamento de Información Pública Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos
3.3.1.2. Reglamento Interior de la Dependencia Denominada Representación del Poder Ejecutivo del Estado
3.3.1.3. Reglamento Interior de la Dirección de Planeación Económica y Control del Gasto Público
3.3.1.4. Reglamento Interior de la Secretaria de Turismo
3.3.1.5. Reglamento Interior de la Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos
3.3.1.6. Reglamento Interior del Comité para la Planeación del Desarrollo del Estado de Morelos
3.3.1.7. Reglamento Interior del Consejo de Áreas Naturales Protegidas de Morelos
3.3.1.8. Reglamento Interior del Fideicomiso Centro de Congresos y Convenciones World Trade Center Morelos
3.3.1.9. Reglamento Interior del Instituto del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos
3.3.1.10. Reglamento sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios

VISTO BUENO
MORELOS PODER EJECUTIVO

VI.- MARCO JURÍDICO – ADMINISTRATIVO

3.3.1.11. Reglamento sobre la Clasificación de la Información Pública a que se Refiere la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos
3.4. **Decretos:**
3.4.1. **Federales:**
3.4.1.1. Decreto por el que se aprueba el Programa Sectorial de Gobernación vigente
3.4.1.2. Acuerdo por el que se Crea la Unidad de Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Morelos, y el Reglamento para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Morelos
3.5. **Programas:**
3.5.1. **Estatales:**
3.5.1.1. Programa de Desarrollo Turístico Municipal de Tepoztlán, Estado de Morelos
3.5.1.2. Programa de Manejo de la Reserva Estatal Sierra Monte Negro
3.5.1.3. Programa Estatal de Transparencia y Acceso a la Información
3.5.1.4. Programa Integral de Desarrollo Turístico para el Reposicionamiento de la Ruta Zapata, Estado de Morelos

4. **MANUALES:**
4.1. **Estatales:**
4.1.1. Manual de Organización de la Dirección General de Planeación y Desarrollo de Productos Turísticos
4.1.2. Manual de Políticas y Procedimientos de la Dirección General de Planeación y Desarrollo de Productos Turísticos
4.1.3.

5. **POLÍTICAS:**
5.1. **Federales:**
5.1.1. Política Pública de Turismo para Todos
5.2. **Estatales:**
5.2.1. Política Pública de Turismo Estatal

6. **LINEAMIENTOS:**
6.1. **Federales:**
6.1.1. Lineamientos y Criterios para el Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia

7. **GUÍAS/CATÁLOGOS:**
7.1. **Guías:**
7.1.1. **Federales:**
7.1.1.1. Guía Metodológica para la Descripción, Evaluación y Certificación de Capacidades Técnicas
7.1.2. **Estatales:**
7.1.2.1. Guía Práctica en la Elaboración y/o Actualización de Manuales Administrativos
8. **OTROS:**
8.1. **Federales:**
8.1.1. Norma para la capacitación de los servidores públicos, así como su Anexo
8.1.2. Convenio de Coordinación que Celebran el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Morelos, la Secretaría de Desarrollo Social y el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Zacatepec, con el Objeto de Establecer las Bases para Ejecutar Acciones de los Niveles Federal, Estatal y Municipal de Gobierno Tendientes a Fomentar el Desarrollo Social Municipal y Regional

Nota: los ordenamientos del marco jurídico–administrativo de referencia se encuentran vigentes mientras no existan otros que los deroguen o abroguen.

VISTO BUENO
MORELOS PODER EJECUTIVO

VII.- ATRIBUCIONES

De conformidad al Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo vigente, se tienen las siguientes atribuciones genéricas:

Artículo 16. Corresponden a las personas titulares de las Direcciones Generales las siguientes atribuciones genéricas:

I. Planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el desarrollo de los Programas en el desempeño de las labores encomendadas a la Dirección General a su cargo;
II. Acordar con la persona titular de la Subsecretaría y, en su caso, con el Secretario, los asuntos de su competencia que por su importancia requieran la intervención de aquellos;
III. Emitir dictámenes, opiniones e informes sobre los asuntos de su competencia, así como de aquellos que les encargue la persona titular de la Subsecretaría o el Secretario;
IV. Proponer al Secretario, por conducto de la Subsecretaría de su adscripción, en su caso, las políticas internas, lineamientos, criterios, sistemas y métodos de trabajo que normarán el funcionamiento de la Dirección General que corresponda;
V. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones, así como aquellos que les competan por delegación o suplencia;
VI. Proponer al Secretario, por conducto de la Subsecretaría, en su caso, las modificaciones a la organización, estructura administrativa, plantillas de personal, atribuciones y demás aspectos que permitan mejorar el funcionamiento de la Dirección General bajo su mando;
VII. Expedir certificaciones de constancias de los expedientes relativos a los asuntos de su competencia y que se encuentren en los archivos de la Dirección General a su cargo;
VIII. Asesorar, proporcionar información, o datos y, en su caso, cooperar de manera técnica en las materias de su competencia, a las Secretarías, Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, y a los sectores social y privado, con apego a las políticas y normas establecidas por el Secretario;
IX. Proponer al Secretario, por conducto de la Subsecretaría de su adscripción, en su caso, la celebración de convenios y acuerdos con la Federación, los Estados, los Municipios, otras Secretarías, Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal y otras instituciones públicas o privadas en el ámbito de su competencia;
X. Participar en la elaboración, instrumentación, ejecución, seguimiento, control y evaluaciones de los Planes y Programas que determinen las autoridades competentes, sujetándose invariablemente a las normas y lineamientos definidos para tal efecto;
XI. Elaborar y proponer al Secretario el proyecto de Programa y Presupuesto Anual de la Dirección General a su cargo, así como proceder a su ejercicio conforme a las normas establecidas;
XII. Proponer a la persona titular de la Subsecretaría de su adscripción y al Secretario, en su caso, la delegación de facultades en servidores públicos subalternos;
XIII. Formular los proyectos de Manuales Administrativos de la Dirección General a su cargo, en coordinación con la Unidad Administrativa que corresponda y con sujeción a las normas y lineamientos que ésta determine;
XIV. Desempeñar las comisiones que le encomiende la persona titular de la Subsecretaría de su adscripción, en su caso, el Secretario y mantenerlo informado del desarrollo de las mismas;
XV. Proponer al Secretario por conducto de la Subsecretaría de su adscripción, en su caso, la creación o modificación de las disposiciones que regulan su ámbito de competencia para el mejor desempeño de sus funciones;
XVI. Acordar y resolver los asuntos de la Dirección General a su cargo;
XVII. Vigilar el debido cumplimiento de las leyes, reglamentos, manuales y demás disposiciones aplicables en el ámbito de su competencia;
XVIII. Resolver los recursos administrativos que se interpongan en asuntos de su competencia, cuando legalmente procedan;
XIX. Informar al Secretario, con la periodicidad que establezca, sobre el avance del Programa de Trabajo y de los Programas encomendados;

VII.- ATRIBUCIONES

XX. Administrar los recursos humanos, materiales y financieros para la operación de los Programas de la Dirección General;
XXI. Conceder audiencias al público y recibir en acuerdo a cualquier servidor público subalterno, conforme a los Manuales Administrativos que autorice el Secretario, y
XXII. Las demás que determinen las disposiciones legales aplicables y le encomiende el Secretario.

.

VISTO BUENO

MORELOS
PODER EJECUTIVO

VIII.- MISIÓN Y VISIÓN

MISIÓN

Fomentar e impulsar el desarrollo de nuevos productos turísticos, en la perspectiva de diversificar la oferta turística, teniendo como prioridad la conservación y aprovechamiento racional de los recursos, respetando la vocación de cada uno de los destinos turísticos del Estado de Morelos.

VISIÓN

Ser una Unidad Administrativa sistematizada y eficiente, con cultura de calidad y un alto compromiso en el desarrollo de nuevos productos turísticos, que hagan de la entidad la mejor opción de destino turístico

VISTO BUENO

MORELOS
PODER EJECUTIVO

XI.- FUNCIONES PRINCIPALES

Puesto:
Director General de Planeación y Desarrollo de Productos Turísticos

Unidad Administrativa/Organismo Auxiliar:
Dirección General de Planeación y Desarrollo de Productos Turísticos

Nivel:
106

Número de plaza:
137

Jefe inmediato:
Secretario de Turismo

Personal a su cargo:

Subdirector de Desarrollo de Productos Turísticos	1
Profesional Ejecutivo “C”	1
Analista	1

Funciones Principales:
De conformidad al Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo vigente, se tienen las siguientes funciones principales:

Artículo 17. La Dirección General de Planeación y Desarrollo de Productos Turísticos tendrá las siguientes atribuciones:
I. Proponer objetivos, estrategias, métodos y técnicas para la formulación e integración de Planes y Programas relacionados con el desarrollo turístico del Estado;
II. Dirigir la formulación, actualización y presentación de los Planes y Programas, regionales y especiales de desarrollo turístico de la Secretaría;
III. Difundir previo acuerdo con la persona titular de la Subsecretaría de su adscripción y el Secretario, los objetivos, metas y estrategias derivadas de los Planes y Programas de desarrollo turístico;
IV. Diseñar y establecer instrumentos y mecanismos operativos que permitan establecer la congruencia entre Planes, Programas y Proyectos prioritarios que promuevan el desarrollo turístico del Estado;
V. Revisar y analizar los expedientes y anexos técnicos de los proyectos de inversión de la Secretaría, de conformidad con la normatividad aplicable;
VI. Proporcionar a los Ayuntamientos, cuando lo soliciten, asesoría y apoyo técnico en la materia de su competencia, previa autorización de la persona titular de la Subsecretaría de su adscripción y el Secretario;
VII. Promover que los Programas establecidos en la Secretaría se realicen conforme a los objetivos y políticas fijadas por el Titular del Poder Ejecutivo Estatal y de acuerdo con el Plan Estatal de Desarrollo;
VIII. Diseñar y dirigir el establecimiento y operación de un sistema de evaluación integral y permanente de los Programas y acciones de la Secretaría;
IX. Establecer previo acuerdo con la persona titular de la Subsecretaría de su adscripción y el Secretario, los mecanismos de seguimiento y evaluación que requieran los programas concertados por la Secretaría;
X. Definir los criterios para la identificación y análisis de las distintas fuentes de financiamiento para proyectos empresariales turísticos, de los sectores social y privado, así como para la sistematización y evaluación de los mismos, conforme a la normativa aplicable;
XI. Promover y dirigir la ejecución de acciones que coadyuven a la obtención de recursos para aplicarlos en proyectos de empresas turísticas;
XII. Impulsar el desarrollo de nuevas líneas de productos, para propiciar la diversificación de los mercados y la competitividad de los destinos turísticos de acuerdo a su vocación turística;
XIII. Diseñar y coordinar el programa de desarrollo de productos turísticos por modalidad y segmento, en coordinación con los diferentes sectores;

VISTO BUENO
MORELOS PODER EJECUTIVO

XI.- FUNCIONES PRINCIPALES

XIV. Proponer mecanismos de coordinación y vinculación que promuevan la participación de los diferentes sectores, para apoyar programas y acciones de desarrollo de productos turísticos;
XV. Instrumentar las estrategias que impulsen el desarrollo de nuevos productos turísticos;
XVI. Fomentar el desarrollo y la consolidación del turismo alternativo, de aventura y ecoturismo en el Estado, en cualquiera de sus modalidades;
XVII. Coordinar y gestionar programas de consultoría y capacitación para el desarrollo de productos de turismo alternativo, de aventura y ecoturismo, y
XVIII. Fomentar y propiciar en coordinación con los sectores público y privado el desarrollo del turismo sustentable, a través de la conservación y el aprovechamiento racional de los recursos turísticos, así como del patrimonio cultural e histórico del Estado.

VISTO BUENO

MORELOS
PODER EJECUTIVO

XII.- DIRECTORIO

Nombre y Puesto	Teléfonos Oficiales	Domicilio Oficial
Marte Luis Molina Orozco Director General de Planeación y Desarrollo de Productos Turísticos	Conmutador: 01(777) 314-38-81 314 18-80 314 37-90 314 37-94 Extensión: 108	Av. Morelos Sur # 187, Col. Las Palmas Cuernavaca, Morelos C.P. 62050
Salvador Melquiades Martínez Subdirector de Desarrollo de Productos Turísticos	Conmutador: 3143881 3141880 3143790 3143794 Extensión: 108	Av. Morelos Sur # 187, Col. Las Palmas Cuernavaca, Morelos C.P. 62050

VISTO BUENO
MORELOS
PODER EJECUTIVO

XIII.- COLABORACIÓN

Nombre de las/los Colaboradores	Puesto
Marte Luis Molina Orozco	Director General de Planeación y Desarrollo de Productos Turísticos
Salvador Melquiades Martínez	Subdirector de Desarrollo de Productos Turísticos

VISTO BUENO
MORELOS
PODER EJECUTIVO

C. Alma Karen Viveros Ocampo
Profesional Ejecutivo "E"
Asesor/a Designado/a

Indira Arias Martínez
Analista
Enlace Designado/a